

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO, SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI: 20866
Subproceso: S.I.G.C	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 20866 presentado por la Señora María Del Carmen Rodríguez, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de Noviembre de 2013

DIEGO RODRIGUEZ
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION CIVIL PAR
RESOLUCIÓN N° 20866
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Noviembre de Dos mil Trece (2013)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Leídas las presentes diligencias el despacho observa que mediante auto de fecha 13 de Diciembre de 2011 se inadmite la querrela con el radicado 20866 el cual fue notificado en debida forma el día 22 de Diciembre de 2011, sin que el querellante interpusiera los recursos de ley dentro del término establecido.

SEGUNDO: teniendo en cuenta el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga que establece en su artículo 219 "El funcionario rechazará de plano la querrela cuando: a). Carezca de competencia, y b). De su contenido o de sus anexos aparezca que el término está vencido. El funcionario de Policía podrá de oficio decretar la perención y ejecutoriado el auto que archivará el expediente".

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: La Inspección de Policía Urbano Civil Par de Bucaramanga avocó el conocimiento de la querrela presentada por la Señora María Del Carmen Rodríguez, Identificada con la cedula de Ciudadanía # 27.980.148 de Barbosa (Stder) contra la señora Leonor Villamizar, mediante el trámite del proceso Verbal de policía.

SEGUNDO: RECHAZAR DE PLANO, Instaurado ante este despacho por la Señora María Del Carmen Rodríguez, Identificada con la cedula de Ciudadanía # 27.980.148 de Barbosa (Stder) contra la señora Leonor Villamizar, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la Carrera 16 a No 103c-09 del Barrio Villa Alicia de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA
Inspectora de Policía Urbano
Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ
CPS/ABOGADO ESPECIALIZADO

